

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO

Se hace público los Decretos de Alcaldía, por el que se efectúa nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegación de competencias de la Alcaldía a favor de los corporativos, con el siguiente detalle:

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar a los siguientes concejales como Tenientes de Alcalde, por su orden de nombramiento, a los efectos de lo previsto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley de Bases del Régimen Local y en el artículo 41.3 del ROF:

- Primer Teniente de Alcalde don Cándido Barba Ruedas.
- Segundo Teniente de Alcalde don Fulgencio Flox Rodríguez.
- Tercer Teniente de Alcalde doña Araceli Valbuena Cofrade.

Segundo.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, don Cándido Barba Ruedas, las siguientes áreas de gestión municipal, con el ejercicio de la gestión ordinaria y corriente de dichas áreas, sin capacidad de reconocimiento de gasto presupuestario, reservando esta Alcaldía las facultades de resolución de los expedientes correspondientes:

- Urbanismo.
- Cultura.
- Educación.
- Turismo.
- Formación y Empleo.

Segundo. Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde, don Fulgencio Flox Rodríguez, las siguientes áreas de gestión municipal, con el ejercicio de la gestión ordinaria y corriente de dichas áreas, sin capacidad de reconocer gasto presupuestario, reservando esta Alcaldía las facultades de resolución de los expedientes correspondientes:

- Deportes.
- Promoción empresarial.

Tercero. Delegar en el Concejales doña Araceli Valbuena Cofrade, las siguientes áreas de gestión municipal, con el ejercicio de la gestión ordinaria y corriente de dichas áreas, sin capacidad de reconocer gasto presupuestario, reservando esta Alcaldía las facultades de resolución de los expedientes correspondientes:

- Servicios Generales.
- Bienestar Social.
- Mujer e Igualdad.
- Infancia y Juventud.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Cuarto. Delegar en el Concejales don Pedro Morena Alañón, las siguientes áreas de gestión municipal, con el ejercicio de la gestión ordinaria y corriente de dichas áreas, sin capacidad de reconocer gasto presupuestario, reservando esta Alcaldía las facultades de resolución de los expedientes correspondientes:

- Obras e infraestructuras municipales.
- Parques y Jardines.
- Cementerio Municipal.
- Agricultura y caminos públicos.
- Medio ambiente.
- Festejos y fiestas populares.
- Tráfico.

Quinto. Notificar personalmente la presente resolución a los Concejales designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Sexto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Aldea del Rey, a 24 de junio de 2019.- El Alcalde-Presidente, José Luis Villanueva Villanueva.

Anuncio número 1805

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>